



Resolución de Alcaldía N° 145-2023-A/MDC

Carabayllo, 03 de mayo del 2023



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

El Informe N° 124-2023-SGACGD/MDC de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Memorando N° 712-2023-GM/MDC, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe N° 258-2023-CAJ/MDC, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación del Comité de Evaluador de Documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de los principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2019-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, indica que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, antes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de las Notarías, están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/ del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.1 del artículo 7.3 (Sobre el Comité Evaluador de documentos), señala textualmente que "Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional"; En esa misma línea, el numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus



veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, el literal a) del punto IX (Glosario de Términos), de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED), es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, el 03 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 124-2023-SGACGD/MDC, el cual recomienda se traslade dicho informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el objeto que esta emita su opinión legal, respecto a la conformación y representación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, el 10 de abril del 2023, mediante Memorando N° 712-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo Opinión Legal sobre la conformación de una Comisión Evaluadora de Documentos de la Entidad acorde con el dispositivo legal vigente;

Que, el 18 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 258-2023-GAJ/MDC, el mismo que traslada su opinión legal favorable a la propuesta de conformación y representación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, de conformidad y en uso de la facultades otorgadas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo primero.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerente Municipal o su representante	Presidente
Gerente de Asesoría Jurídica o su representante	Miembro
Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental representante	Miembro
Encargado del Archivo Central	Secretaria Técnica

Artículo segundo.- Designación de los representantes de los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED), dispóngase que los/las titulares responsables de los órganos que conforman el Comité Evaluador de Documentos (CED) designen a sus representantes en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de notificada la presente Resolución, mediante comunicación dirigida a la Gerencia Municipal.

Artículo tercero.- ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos las siguientes funciones:

El Comité Evaluador de Documentos (CED), ejerce las funciones previstas en la Directiva N° 012-2019- AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J.



Artículo cuarto.- DISPONER que la Secretaría General comunique sobre la presente Resolución al Archivo General de la Nación para conocimiento y fines.

Artículo quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para las acciones de su competencia.

Artículo sexto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo: www.municarabayllo.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE